



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282- 2015- MDPP-ALC

Puente Piedra, 09 de Junio del 2015

VISTO: El Informe N° 049 -2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la Modificación del Marco Presupuestal Institucional de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados para el año 2015, el Proveído N° 675-2015-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 188-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014-CDPP, se Acordó en el Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyo monto asciende a la cantidad S/. 70, 544,371, en el Artículo Segundo se establece fijar los porcentajes para la aplicación inicial del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en el Año Fiscal 2015 monto de S/.46, 619.565;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1374-2014-MDPP se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 25 Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2015-MDPP-ALC de fecha 14 de Enero de 2015 se resuelve en el Artículo 1°.- Aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 150125, Municipal Distrital de Puente Piedra, aprobado en la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que indica una "Reducción de Marco" del Presupuesto Institucional por un monto de S/ 280,892.00, (Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que, de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deberán modificar su presupuesto institucional conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante resolución directoral, asimismo, la citada modificación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Directoral a la que se refiere el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01 se publica los montos cuyo Anexo contiene los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente para el Año Fiscal 2015, por concepto de: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios;

Que, mediante el Informe N° 049-2015-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se procederá a modificar el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 por el ajuste



que corresponde a la "Reducción del Marco" para ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con una disminución equivalente a Un Millón Ciento Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,105,376.00);

Que, mediante el Informe N° 188-2015-MDPP-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión que mediante resolución de alcaldía se apruebe la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 150125 Municipal Distrital de Puente Piedra, a través de la "Reducción del Marco" del Presupuesto Institucional por un monto de S/.1,105,376.00, (Un Millón Ciento Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 049-2015-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 150125, Municipal Distrital de Puente Piedra, aprobado en la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por el ajuste que corresponde a la "Reducción del Marco" para ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con una disminución equivalente a S/.1,105,376.00, (Un Millón Ciento Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1,105,376
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,105,376
TOTAL INGRESOS	1,105,376

EGRESOS **EN NUEVOS SOLES**

Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Fte.Fin. Cat Gen

0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	13,161
3.033248 MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	13,161
5.000011 MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN ACCIONES DE CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	13,161
5 RECURSOS DETERMINADOS	13,161
5 GASTOS CORRIENTES	13,161
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,161
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	117,584
3.000580 ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	117,584
5.004326 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	117,584
5 RECURSOS DETERMINADOS	117,584

5	GASTOS CORRIENTES	117,584
2.3	BIENES Y SERVICIOS	117,584

9001 ACCIONES CENTRALES 139,631

3.999999 SIN PRODUCTO 139,631

5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	45,304
5	RECURSOS DETERMINADOS	45,304
5	GASTOS CORRIENTES	45,304
2.3	BIENES Y SERVICIOS	45,304

5.000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2,789
5	RECURSOS DETERMINADOS	2,789
5	GASTOS CORRIENTES	2,789
2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,789

5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	61,138
5	RECURSOS DETERMINADOS	61,138
5	GASTOS CORRIENTES	61,138
2.3	BIENES Y SERVICIOS	61,138

5.000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	15,400
5	RECURSOS DETERMINADOS	15,400
5	GASTOS CORRIENTES	15,400
2.3	BIENES Y SERVICIOS	15,400

5.000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	15,000
5	RECURSOS DETERMINADOS	15,000
5	GASTOS CORRIENTES	15,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	15,000

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 835,000

2.011477 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS 663,226

4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	663,226
5	RECURSOS DETERMINADOS	663,226
6	GASTOS DE CAPITAL	663,226
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	663,226

3.999999 SIN PRODUCTO 171,774

5.000455	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	76,447
5	RECURSOS DETERMINADOS	76,447
5	GASTOS CORRIENTES	76,447
2.3	BIENES Y SERVICIOS	76,447

5.000631	DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	9,471
5	RECURSOS DETERMINADOS	9,471
5	GASTOS CORRIENTES	9,471



	2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,471
5.001022	PLANEAMIENTO URBANO	9,119
5	RECURSOS DETERMINADOS	9,119
5	GASTOS CORRIENTES	9,119
2.3	BIENES Y SERVICIOS	9,119
5.001059	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	31,057
5	RECURSOS DETERMINADOS	31,057
5	GASTOS CORRIENTES	31,057
2.3	BIENES Y SERVICIOS	31,057
5.001090	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	30,680
5	RECURSOS DETERMINADOS	30,680
5	GASTOS CORRIENTES	30,680
2.3	BIENES Y SERVICIOS	30,680
5.001101	PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	15,000
5	RECURSOS DETERMINADOS	15,000
5	GASTOS CORRIENTES	15,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	15,000
TOTAL EGRESOS		1,105,376



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE